

Nº: Re INT/2024/000000000320279

Fecha: La de firma electrónica

Asunto: Observaciones DPD CEETA a Decreto funciones CSF Medicina Trabajo y CTF Enfermería Trabajo

Remitente: Delegado de Protección de Datos

Destinatario: Servicio de Legislación y Recursos

Iniciada la tramitación del expediente para la aprobación del proyecto de **Decreto por el que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía**, observamos que el centro directivo responsable de la norma recoge en la Memoria de garantía del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto que el proyecto no tiene ningún tipo de incidencia en el derecho a la protección de datos personales. Ello lo justifican en que *“En el proyecto no se realiza ningún tratamiento de datos adicional ya que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y, el tratamiento de la información se llevará a cabo de igual forma que para el resto de empleados públicos”*.

En nuestro caso coincidimos con la valoración que a este respecto se realiza desde el centro directivo proponente de la norma, por lo que **no cabe realizar ninguna observación** al entender que no se ven afectados por la misma datos personales, quedando sujeto lo relativo a ocupación de puestos de trabajo, ejercicio profesional,... a la actividad de tratamiento que recoja el tratamiento de datos personales sobre el personal al servicio de la administración.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN
DE DATOS
Urbano Jesús Muñoz Pedroche



VERIFICACIÓN	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE	26/04/2024	PÁGINA 1/1
--------------	-----------------------------	------------	------------